

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA



SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LA
INSCRIPCION EN EL REGISTRO
ARTESANAL EN LA PESQUERIA QUE
INDICA POR PERIODO QUE SEÑALA

VALPARAISO, 01 SEP 2008

RES. EX. N° 2357

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 048-2008, de fecha 15 de julio de 2008; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas mediante Oficio Ord. N° 430052508, de fecha 26 de agosto de 2008; el memorándum (DDP) N° 306 de fecha 27 de agosto de 2008, de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

CONSIDERANDO:

Que la pesquería del recurso Huevo *Ensis macha*, han alcanzado el estado de plena explotación en el área marítima de la VIII Región.

Que el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el Registro Artesanal en una o más regiones, tratándose de especies que hayan alcanzado el estado de plena explotación.

Que el Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas ha evacuado un informe técnico aprobando la adopción de la medida de suspensión transitoria de la inscripción en el Registro Artesanal, para operar sobre el recurso Huevo, en el área marítima de la VIII Región, por un periodo de 5 años.

RESUELVO:

1.- Suspéndase por el plazo de 5 años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región, en la sección pesquería del recurso Huevo *Ensis macha*, por haber alcanzado el estado de plena explotación en dicha área de pesca.

2.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "GINO BOCCA CHOY", written over a faint circular stamp or watermark.

GINO BOCCA CHOY

Jefe Departamento Administrativo (s)